



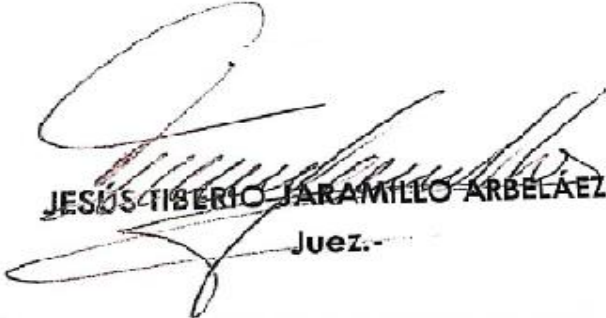
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Con el fin de continuar con el trámite normal del presente asunto, y de garantizar el derecho de defensa y al debido proceso que les asiste a todos los intervinientes, se dispone requerir a los herederos FRANCISCO BETANCUR TOBON y GLORIA MARCELA BETANCUR TOBON a fin de que confieran poder a un profesional del derecho que continúe representándolos dentro del presente trámite sucesorio.

Una vez ocurra lo anterior, se dará traslado del trabajo de partición que ha sido presentado por el auxiliar de la justicia designado.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.